

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Edicto

III.B.14871

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de Julio de 1993.— El Jefe de Negociado, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600717006	1,2,8,9/91	DIAZ SANZ, Mª PILAR	NORTE,15 -4º I	LOGROÑO	93-002028	76556
5	2600037326	0392 A 0692	SAEZ HERNANDEZ, VICENTE	GRAL FRANCO,10	URUÑUELA	93-004938	39800
1	2600036657	0692	BODEGAS GARCIA DE PRADO, S.A.	AV CENICERO, 20	FUENMAYOR	93-004932	384019
1	2600036657	0792	BODEGAS GARCIA DE PRADO S.A.	AV CENICERO,20	FUENMAYOR	93-004933	384019
1	2600032893	1192	POLAP, S.A.	CTRA. BURGOS 13	NAVARRETE	93-004877	59255
1	2600036657	1192	BODEGAS GARCIA DE PRADO S.A.	AV CENICERO, 20	FUENMAYOR	93-004934	327549
1	2601000615	1192	JOSEMA DISEÑO, S.L.	CAMPILLO S.N.	ALESON	93-004956	424966
23	2600020131	0489	ARZA HERVIAS, SALVADOR	CALVO SOTELO 14	NAJERA	93-004927	2832543
1	2600031308	1192	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L.	PLGNO. ARENALES	NAJERA	93-004863	245513
1	2600035990	1192	BELLVER ESTRANY, VICENTE	CARNICERIAS, 3	LOGROÑO	93-004914	44756
1	0900054316	0191 A 0991	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES,69	LOGROÑO	93-004837	1327101
1	0900054316	0190 A 1290	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES,69	LOGROÑO	93-004838	2036679
1	2600036352	0592	OVEJERO BECERRA, GREGORIO	SAGASTA, 8	LOGROÑO	93-004923	129527
1	2600036416	0292 A 0492	CARMONA NAVARRO, PEDRO Y OTRO	PZ MERCADO,19 B	LOGROÑO	93-004924	145472
1	2600033797	1191	TERRERO ALESANCO, FAMIRA	S. ULARGUI,5	LOGROÑO	93-004885	50100
1	2601000307	0892	GARGALLO SALAVERRI, EMILIO	HNOS MOROY,1	LOGROÑO	93-004950	43193

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Exposición pública del proyecto de estatutos de la "Comunidad de Regantes del Tramo I del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla" III.B.1492

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se comunica a todos los interesados que se encuentra en periodo de exposición pública, por espacio de treinta días el proyecto de estatutos y ordenanzas de la comunidad referida.

El citado texto puede ser consultado, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de: Anguiano, Badarán, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Camprovin, Cárdenas, Matute y Nájera y realizar, por escrito, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Baños de Río Tobía, 12 de Julio de 1.993.— El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Programas Especiales 2 de la Confederación Hidrográfica del Ebro por encargo de la Comisión Redactora de Estatutos, Angel Bastida y Ruiz.

**DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

Notificación (8151)

III.B.1493

No siendo posible la notificación a D. Juan Luis Villa Meguizo, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE de 18 de Julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiéndolo al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras c/ Duques de Nájera, 49- 1º, de Logroño.

ASUNTO: Expediente de daños nº 13/93.

Por la presente le notifico que en esta Demarcación de Carreteras se ha presentado una denuncia contra Vd. formulada por el Capataz-Vigilante de O.P., D. Vicente Giménez Calvé, por rotura de una farola nº 162 y una señal de prohibido girar a la izquierda en accidente de circulación ocurrido el día 9 de Febrero de 1.993, en la CN-232, (Circunvalación Sur), P.K. 407,747 margen centro, con el vehículo matrícula LO-2269-I, y constituyendo estos

hechos una infracción de los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1987 de 8 de Febrero (B.O.E. de 17-5-1977), por daños que ascienden a la cantidad de 227.542,- ptas, siendo su desglose el siguiente:

REPARACION DE LA FAROLA:	
1 Báculo de 12 m., 2 m. de vuelo.....	70.500,-pts.
1 Luminaria cerrada de 400 W. VS.....	49.560,-pts.
1 Equipo de 400 W. V.S.....	11.600,-pts.
1 Lámpara de 400 W. V.S.....	6.800,-pts.
14 m. de manguera de 2x2,5 mm2. ....	2.380,-pts.
2 Portafusibles con fusible.....	820,-pts.
Soldar espárragos, tuerca y arandelas.....	6.200,-pts.
Material auxiliar y mano de obra.....	6.000,-pts.
Gastos de grúa.....	8.000,-pts.
	<b>161.860,-pts.</b>
15% IVA. ....	24.279,-pts.
<b>REPARACION DE FAROLA</b>	<b>186.139,-pts.</b>

REPARACION DE LA SEÑAL:	
1 ud. de señal circular reflexiva de 0,90 m. de diámetro, tipo R-303 de prohibido girar a la izquierda, a 20.850,-pts. ud.....	20.850,-pts.
1 ud. de poste galvanizado de 100x50x 3 mm. de 3,20 m. de altura, a 11.296,-pts. ud.....	11.296,-pts.
1 h. de equipo (1 capataz, 2 peones especializados, 1 peón ordinario y 1 camión), a 9.257,-pts. h....	9.257,-pts.
<b>REPARACION DE LA SEÑAL</b>	<b>41.403,-pts.</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>227.542,-pts.</b>

Dicho importe deberá ser ingresado en la Pagaduría de este Servicio, lo que pongo en su conocimiento para que pueda presentar pliego de descargos ante esta Dependencia en el improrrogable plazo de quince días. Logroño, 9 de Julio de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.